



VISTO el Expediente N° 144313 y la Nota presentada por el Consejo Departamental del Departamento de Ciencias de la Educación (5-51) de esta Facultad de Ciencias Humanas, solicitando la designación con carácter Interino, en el cargo de Profesor Adjunto con régimen de dedicación Semiexclusiva, del/de la Profesor/a Sandra Miriam AMOR (D.N.I. N° 21.694.562), en ese Departamento docente; y

#### CONSIDERANDO

Que lo solicitado permitirá, que el/la docente mencionado/a, se desempeñe en las asignaturas Lengua de Señas (Cód. 6619), Taller de Trabajo Interdisciplinario I (Cód. 6604) y Seminario de Organización, Administración y Conducción de Centros de Atención para Sujetos con necesidades Espaciales (Cód. 6614), de las carreras Profesorado y Licenciatura en Educación Especial, ello de acuerdo a lo solicitado por el Departamento de Ciencias de la Educación (5-51).

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo al detalle realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y aprobado por Programación Financiera y Presupuestaria U.N.R.C., según consta a fojas 22 del citado Expediente:

Profesora Sandra Miriam AMOR (D.N.I. N° 21.694.562)

**Profesor Adjunto con régimen de dedicación Semiexclusiva con carácter Interino.**

17481 p. Propios y 2682 p. de la LSGH de la Prof. Martini (D.N.I. 20.395.281) por reducción transitoria en su cargo Efectivo.

Que se cuenta con el Aval del Consejo Departamental respectivo, presentado el 06 de marzo de 2025.

Que se cuenta con el Despacho de la Comisión Curricular e Investigación de este Consejo Directivo, de fecha 26 de marzo de 2025, él que sugiere: Aprobar la designación con carácter Interino en el cargo de Profesor Adjunto con régimen de dedicación de Semiexclusiva, del/de la Profesor/a Sandra Miriam AMOR (D.N.I. N° 21.694.562).

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 01 de abril de 2025.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

#### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar con carácter Interino al/a la Profesor/a Sandra Miriam AMOR (D.N.I. N° 21.694.562) en el cargo de **Profesor Adjunto** con régimen de dedicación **Semiexclusiva**, para desempeñarse en las asignaturas Lengua de Señas (Cód. 6619), Taller de Trabajo Interdisciplinario I (Cód. 6604) y Seminario de Organización, Administración y Conducción de Centros de Atención para Sujetos con necesidades Espaciales (Cód. 6614), de las carreras Profesorado y Licenciatura en Educación Especial, en el Departamento de Ciencias de la Educación (5-51) de esta Facultad de Ciencias Humanas,



ello a partir del **01 de abril de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026 o la reincorporación de la Prof. Celina Martini (D.N.I. 20.395.281) a su cargo, lo que fuere anterior .**

ARTÍCULO 2º: Conceder L.S.G.H. al/a la Profesor/a Sandra Miriam AMOR (D.N.I. N° 21.694.562) en el cargo Efectivo de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Semiexclusiva, en el Departamento de Ciencias de la Educación (5-51) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del 01 de abril de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026 o mientras dure la designación con carácter Interino consignada en el Artículo 1º de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera **presencial** en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTÍCULO 4º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional **obligatorio**, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 5º: Dejar señalado que el impacto de la presente designación queda supeditado al cumplimiento de la Declaración Jurada y Alta pertinentes, ello ante la Dirección de Recursos Humanos de la U.N.R.C, requisito **obligatorio** para la liquidación de los haberes correspondientes.

ARTÍCULO 6º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN ORDINARIA EL PRIMER DÍA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCIÓN C.D. N° 075/2025

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 07 de abril de 2025 a las 13:44:40

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-075\_25 Desig Interina PAD Semi Sandra Miriam AMOR Cs Educacion [70ac4e]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARINA INÉS SPINETTA**  
Secretaria Técnica  
Facultad de Ciencias Humanas

**CRISTIAN DANIEL SANTOS**  
Decano  
Facultad de Ciencias Humanas